



Términos y Condiciones

CLÁUSULA PRIMERA:

EL CLUB es una Asociación sin fines de lucro, que principalmente se dedica a la actividad deportiva, participa en el fútbol profesional; y actualmente viene ejecutando y desarrollando un plan de recaptación de socios, que implica la condonación de intereses sobre las cuotas impagas por parte de sus socios.

EL SOCIO, declara que tomó conocimiento a través de las publicaciones realizadas por el **CLUB**, en sus redes sociales y diario Oficial El Peruano, que a la fecha adeuda al **CLUB** la suma total y es su deseo reactivar su cuenta societaria y evitar su exclusión del padrón de socios por falta de pago conforme los artículos 10° y 13° del Estatuto del club.

EL CLUB y EL SOCIO, convienen en que para que este último pueda acceder a la reactivación de su membresía y/o cuenta societaria, previamente deberá cancelar la suma total. **EL CLUB** condonará el 100% de intereses moratorios, compensatorios y/o legales que haya generado la referida deuda; por lo que, a partir de la fecha de la suscripción del presente acuerdo, **EL SOCIO** adeuda al **CLUB** la suma total.

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL SOCIO habiendo reconocido expresamente que adeuda al **CLUB** y se compromete a realizar el pago total de la deuda. Pago que deberá realizar, sin perjuicio del pago que le corresponde por cuota ordinaria social por el monto de S/60.00 (Sesenta con 00/100 Soles).

Dichos pagos, para mayor facilidad y seguridad de ambas partes, deberán hacerse mediante depósito en la Cuenta Corriente en el Banco BBVA Continental N° 011-661-0001-000-32028/61, a nombre de "Universitario de Deportes, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 93-2002-EF, Título XI" o por la pagina web de Socio Adherente oficial, siendo esta última la representante fiduciaria de **EL CLUB**, y haciéndole llegar la constancia del depósito a **EL CLUB**, vía e-mail a los correos electrónico.

Las partes acuerdan qué, en caso de incumplimiento de pago, **EL SOCIO** perderá el refinanciamiento, por lo que el presente convenio quedará nulo de pleno derecho y **EL SOCIO** deberá cancelar la totalidad de su deuda, puesto que la condonación quedará sin efectos.

CLÁUSULA TERCERA:

Conforme se precisa en la cláusula arriba descrita **EL SOCIO**, acepta que pagará la deuda a favor del **CLUB**, según el cronograma y forma de pago, que se establece.

CLÁUSULA CUARTA:

El presente acuerdo, con calidad de transacción extrajudicial, tiene el objeto de otorgarle al **SOCIO** la posibilidad de efectuar el pago de la deuda conforme el cronograma y forma de pago acordados, para que se restituyan sus derechos sociales según Estatuto, con las limitaciones del contexto del marco legal al cual se encuentra sujeto el **CLUB**.

El socio se compromete a cancelar la totalidad de su deuda pendiente hasta el día 15 de noviembre de 2025, como fecha límite improrrogable. El incumplimiento de esta condición implicará la exclusión automática del padrón de Socios Crema, perdiendo todos los derechos y beneficios asociados a dicha categoría